



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 28 DIC. 2022

VISTO: El Memorando N° 4437-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2479158 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 627-2022/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/ DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012-2012/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de enero del 2012, se resolvió **AUTORIZAR la DIRECCIÓN TÉCNICA** del Químico Farmacéutico Regente **Q.F. Livio CHUMBES YALLE**, en el horario de labor de Lunes a Domingo en el horario de 8:00 a.m. a 08:00 horas. (24 horas), para el Establecimiento Farmacéutico: "**SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS**" con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20486991110, ubicado en el Jr. Bolívar s/n, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica;

Que, mediante solicitud, con Expediente N°1821085-2462797 de fecha 22 de Noviembre del 2022, presentado por el profesional Químico Farmacéutico **LIVIO CHUMBES YALLE**, con C.Q.F.P. N° 03617 comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico "**SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS**", con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20486991110, ubicado en el Jr. Bolívar s/n, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica;

Que, evaluado el expediente, el mismo que se encuentra escoltado con los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la DIRESA-HVCA, los que se encuentra conforme; y teniendo en consideración lo previsto por el Decreto Supremo N° 014-2011-MINSA, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2021-SA, prescribe en su "**Artículo 16°, Sobre Renuncia o nueva Dirección técnica, Jefatura de Producción, Jefatura de Control de Calidad, Jefatura de Aseguramiento de la Calidad o Químico Farmacéutico asistente.- Cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendidos en el Artículo 12 del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad o jefatura de aseguramiento de la calidad, la renuncia debe ser comunicada por parte del profesional antes referido, a la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), al Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD) o a la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad; debiendo adjuntar copia simple de la renuncia de la dirección técnica, jefatura de producción, jefatura de control de calidad, jefatura de aseguramiento de la calidad o Químico Farmacéutico asistente, presentada al propietario o representante legal del establecimiento, o declaración jurada de no laborar en el establecimiento farmacéutico, señalando la fecha de la renuncia; por cuanto, teniendo en consideración la solicitud presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Q.F. Livio CHUMBES YALLE**, con C.Q.F.P. N° 03617, por el cual comunica su renuncia al cargo de Dirección Técnica del Establecimiento Farmacéutico, denominado "**SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS**", autorizada con Resolución Directoral Regional N° 012-2012/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de enero del 2012; resulta procedente aceptar el registro de su renuncia; para dicho efecto se debe emitir la resolución correspondiente;**



Que, mediante **Informe Técnico N° 175-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 01 de diciembre del 2022, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentado por el profesional Químico Farmacéutico **Q.F. Livio CHUMBES YALLE**, con C.Q.F.P. N° 03617, cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a lo regulado por la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 0377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - REGISTRAR LA RENUNCIA del Químico Farmacéutico **Q.F. Livio CHUMBES YALLE** del cargo de la DIRECCIÓN TÉCNICA, de la OFICINA FARMACÉUTICA “SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS”, con RUC. N° 20486991110, ubicado en el Jr. Bolívar s/n, del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 012-2012/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 19 de enero del 2012, que designa la Dirección Técnica, del Establecimiento Farmacéutico denominado “SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE PAMPAS”, al **Q.F. Livio CHUMBES YALLE**, con registro de C.Q.F.P N° 03617. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
MC. Julio César Melchor Arce
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CMP N° 72479

JCMA/MMS/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-